

*RADICADO 2019-273-00*

*JUZGADO CUARTO DE FAMILIA*

*Armenia, Quindío, septiembre veintidós de dos mil Veintidós (2022).*

*Procede el despacho a complementar el auto del veintiuno de septiembre de este mes teniendo en cuenta que revisado el plenario no encuentra el despacho conformidad con la respuesta emitida por el Banco BBVA donde dan cuenta que la señora FELEY MORALES GUZMAN , no posee productos con esa entidad, lo anterior como quiera que obra respuesta en este asunto donde la misma institución financiera mediante comunicación del 14 de marzo de este año informó: “ En atención al oficio del Asunto, por medio del cual se le requiere información a BBVA COLOMBIA S.A. respecto de la cuenta pensional de FELEY MORALES GUZMÁN CC 24.475.268, respetuosamente nos permitimos informar y allegar al Despacho lo siguiente: 1. Nuestra cliente antes referida posee en BBVA la cuenta pensional (pagador FIDUPREVISORA S.A.) N.º 0013 0067 91 0200232660, aperturada el 4 de abril de 2012, con un saldo total a la fecha de \$ 71'020.696,5 2. Verificados los movimientos de la cuenta se tiene que en los últimos 3 meses no se presentan retiros, aunque sí se hicieron CARGOS por concepto de pago de obligaciones a cargo de la titular. Para estos efectos se adjuntan los extractos de diciembre de 2021, y enero y febrero de 2022”*

*Por lo anterior se oficiará de nuevo para que se sirvan en el plazo de dos días informar al Despacho, cual es la razón de la contradicción en la respuesta y de cuenta sobre los dineros que se encuentra en la cuenta de ahorros en esa entidad la señora FELEY MORALES GUZMAN CC 24.475.268, donde al parecer se consignan dineros producto de una pensión. Además deberán indicar si se encuentran depositados dichos dineros ahí, y/o en caso contrario indicar quien ha retirado estos o a qué Despacho judicial han sido enviados diferente a los que pusieron a órdenes de este despacho judicial o en caso de existir alguna suma de dinero ponerlas a disposición del Juzgado en la cuenta del Banco Agrario, con la siguiente información: Demandante: DOLLY MORALES GUZMAN CC 24.473.496, Demandada: SONIA MORALES GUZMAN CC 24.473.686, radicado 63001311000420160040600, código del Juzgado 630013110004, número de cuenta del Juzgado 630012033004, tipo de consignación: Tipo 1 Depósitos judiciales.*

*Por el centro de servicios líbrese y remitase el oficio acompañado de este auto y de la respuesta anterior de la referenciada Entidad Financiera obrante bajo el consecutivo 47 del expediente*

**NOTIFIQUESE**

**LUZ MARINA VELEZ GOMEZ  
JUEZ**

*gym.*

**Firmado Por:  
Luz Marina Velez Gomez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933e9bf197b6278b1adf37ccae6e90b53d3bd99bc8d94275013b4436265f0087**

Documento generado en 21/09/2022 11:56:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**